

Municipalidad de Chaclacayo



Decreto de Alcaldía No. 004 -07-MDCH

Chaclacayo, 30 de Mayo del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 55° de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Bienes, Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario – D.S. No. 135-99-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ordenanza No. 131-MDCH, se aprobó la Amnistía Tributaria y No Tributaria “Deuda Cero 2007”, otorgando este beneficio a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo hasta el 31 de Enero del 2007;

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza No. 131-2007-MDCH, el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía prorrogó el plazo de vigencia de la Amnistía Tributaria y No Tributaria “Deuda Cero 2007”, hasta el 27 de febrero del 2007;

Que, mediante Ordenanza N° 137 – MDCH, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo dispuso mantener la vigencia de la Ordenanza N° 131- MDCH que aprobó la Amnistía Tributaria “Deuda Cero 2007”, hasta el 31 de Marzo del 2007;

Que, mediante Ordenanza 142- MDCH, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo se mantiene la vigencia de la Ordenanza N° 131- MDCH hasta el 18 de mayo del 2007;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 002-07 – MDCH, se prorrogó la Ordenanza 142- MDCH hasta el 31 de mayo.

Que, es necesario dar mayores facilidades a los contribuyentes del distrito, dada la difícil situación económica actual, con el fin de permitir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Estando a lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Ordenanza No. 142-MDCH y a lo que establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la *Amnistía Tributaria y No Tributaria “Deuda Cero 2007”*, aprobada mediante la Ordenanza No. 142-MDCH hasta el 30 de junio del 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

